



ORDENANZA N° 12924/2024.-

EXPTE. N° 7681/2024 – H.C.D.-

VISTO: *El Expediente n.º 1345/2024, caratulado: “COOPERATIVA UNIDOS POR UNA VIVIENDA LTDA. S/ LOTE DESTINADO A CALLES DE USO PÚBLICO”; y*

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 los Señores Luis SAVAGNA, Cristian M. GONZÁLEZ y Diego J., GÓMEZ, en su carácter de Secretario, Tesorero y Presidente respectivamente de la Cooperativa “Unidos por una Vivienda”, solicitan la aceptación del lote denominado como “calle” de acuerdo al loteo aprobado bajo Ordenanza n.º 12395/2020, sancionada en Expediente n.º 6588/2020 HCD, Predio Barrio “Miguel Ángel”, Cooperativa Unidos por una Vivienda (40 viviendas - Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Provincia de Entre Ríos - Convenio Específico Gualeguaychú 197 Viviendas A.C.U. n.º 1.251/2014) Plano n.º 100.180, Partida Provincia n.º 134.899, el cual será destinado a calles de uso público.

Que, obra agregada al expediente de maras UNA (1) ficha de transferencia, correspondientes al inmueble inscripto en un CIEN por ciento (100%) a nombre de la Cooperativa de Viviendas “Unidos por una Vivienda Limitada”, en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula n.º 126.889, con una superficie según título de origen de DOS (2) hectáreas, VEINTE (20) áreas, VEINTIDÓS (22) centiáreas (2 ha. 20 as. 22 ca.), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas Sección 8º, de la cual se desglosa UNA (1) porción a donar, a saber: 1) una superficie de SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6.058,97 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (4-1) al S.65°59'E de 60,00 metros, lindando con Amalia PREISZ de ESMORIS; ESTE Recta (1-2) al S.21°26'0. de 367,77 metros, lindando con Miguel Hipólito PIVAS; SUR: Recta (2-5) al N 65°28'O, de 7,55 metros, lindando con Calle Tula Costa; OESTE: Rectas (5-63) al N.21°27'E. de 60,80 metros, lindando hasta los 28,09 metros con Lote n.º

4 y hasta el final con Lote n.º 41, ambos de “Cooperativa Unidos por una Vivienda Limitada”, (63-10) al N.68°28'0. de 52,39 metros, lindando con Lote n.º 41 de “Cooperativa Unidos por una Vivienda Limitada”, (10-11) al N.21°26'E. de 13,07 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (11-60) al S.68°28'E. de 52,39 metros, lindando hasta los 11,80 metros con Lote n.º 5, hasta los 23,99 metros con Lote n.º 13 y hasta el final con Lote n.º 12, todos de “Cooperativa Unidos por una Vivienda Limitada”, (60-55) al N.21°27'E. de 60,19 metros lindando hasta los 12,06 metros con Lote n.º 12, hasta los 24,02 metros con Lote n.º 11, hasta los 36,00 metros con Lote n.º 10, hasta los 47,98 metros con Lote n.º 9 y hasta el final con Lote n.º 8, todos de “Cooperativa Unidos por una Vivienda Limitada”, (55-13) al N.68°36'0. de 52 metros, lindando hasta los 25,40 metros con Lote n.º 8, hasta los 40,45 metros con Lote n.º 7 y hasta el final con Lote n.º 6, todos de “Cooperativa Unidos por una Vivienda Limitada”, (13-14) al N.21°26'E de 12,78 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (14-50) al S.68°36'E de 52,41 metros, lindando hasta los 11,97 metros con Lote n.º 14, hasta los 24,01 metros con Lote n.º 22 y hasta el final con Lote n.º 21, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (50-45) al N.21°27'E. de 60,13, lindando hasta los 11,97 metros con Lote n.º 21, hasta los 25,95 metros con Lote n.º 20, hasta los 37,92 metros con Lote n.º 19, hasta los 49,92 metros con Lote n.º 18 y hasta el final con Lote n.º 17, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (45-16) al N. 68° 42' O de 52,42 metros, lindando hasta los 28,40 metros con Lote n.º 17, hasta los 40,36 metros con Lote n.º 16 y hasta el final con Lote n.º 15, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (16-17) al N 21°26'E. de 14,87 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (17-40) al S.68°42'E. de 52,43 metros, lindando hasta los 12,09 metros con Lote n.º 23, hasta los 24,02 con Lote n.º 31 y hasta el final con Lote n.º 30, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (40-35) al N.21°27'E. de 62,71 metros, lindando hasta los 12,98 metros con Lote n.º 30, hasta los 26,00 metros con Lote n.º 29, hasta los 38,97 metros con Lote n.º 28, hasta los 51,93 metros con Lote n.º 27 y hasta el final con Lote n.º 26, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (35-19) al N.68°09'0. de 52,44 metros, lindando hasta los 28,40 metros con Lote n.º 26, hasta los 40,28 metros con Lote n.º 25 y hasta el final con Lote n.º 24, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Viviendas Limitada”, (19-20) al N.21°26'E. de 15,15 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (20-30) al S 68°09'E de 52,45 metros, lindando hasta los 12,01 metros con Lote n.º 32, hasta los 24,04 metros con Lote n.º 40 y hasta el final con Lote n.º 39, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (30-25) al N.21°27'E. de 60,29 metros, lindando hasta los 11,93 metros con Lote n.º 39, hasta los 24,07 metros con Lote n.º 38, hasta los 35,99 metros con Lote n.º 37, hasta los 47,97 metros con Lote n.º 36 y hasta el final con Lote n.º 35, todos de “Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada”, (25-22) al

N.68°55'O. de 52,46 metros, lindando hasta los 28,40 metros con Lote n.º 35, hasta los 40,42 metros con Lote n.º 34 hasta el final con Lote n.º 33, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (22-4) al N 21°26'E. de 10,40 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, la cual será destinada a apertura de calle pública en esta ciudad.

Que, a f. 6 la Dirección de Planeamiento entiende que los gastos que demande la escrituración del lote a ser destinado a calle pública, deberán ser a cargo del Municipio, considerando que la mensura del lote en cuestión fue abonada por la "Cooperativa Unidos por una Vivienda Limitada"; en tanto a f. 7 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de lo actuado y gira el expediente de marras a la Dirección de Asuntos Legales.

Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que se encuentran cumplidos todos los recaudos que permiten aceptar la donación del lote calle ofrecido por la Cooperativa "Unidos por una Vivienda Limitada", siendo a cargo de la Municipalidad los costos que demande la escrituración de los mismos.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95º inciso r) de la Ley n.º 10.082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTESE la donación efectuada por la Cooperativa "Unidos por una Vivienda Limitada", CUIT n.º 30-71189047-1, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1.550 de esta ciudad, en su carácter de propietario del CIEN por ciento (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula n.º 126.889, con una superficie según título de origen de DOS (2) hectáreas, VEINTE (20) áreas, VEINTIDÓS (22) centiáreas (2 ha. 20 as. 22 ca.), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas Sección 8º, de la cual se desglosa UNA (1) porción a donar, a saber: 1) una superficie de SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO

METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6.058,97 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (4-1) al S.65°59'E de 60,00 metros, lindando con Amalia PREISZ de ESMORIS; ESTE Recta (1-2) al S.21°26'O. de 367,77 metros, lindando con Miguel Hipólito PIVAS; SUR: Recta (2-5) al N 65°28'O, de 7,55 metros, lindando con Calle Tula Costa; OESTE: Rectas (5-63) al N.21°27'E. de 60,80 metros, lindando hasta los 28,09 metros con Lote n.º 4 y hasta el final con Lote n.º 41, ambos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (63-10) al N.68°28'O. de 52,39 metros, lindando con Lote n.º 41 de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (10-11) al N.21°26'E. de 13,07 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (11-60) al S.68°28'E. de 52,39 metros, lindando hasta los 11,80 metros con Lote n.º 5, hasta los 23,99 metros con Lote n.º 13 y hasta el final con Lote n.º 12, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (60-55) al N.21°27'E. de 60,19 metros lindando hasta los 12,06 metros con Lote n.º 12, hasta los 24,02 metros con Lote n.º 11, hasta los 36,00 metros con Lote n.º 10, hasta los 47,98 metros con Lote n.º 9 y hasta el final con Lote n.º 8, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (55-13) al N.68°36'O. de 52 metros, lindando hasta los 25,40 metros con Lote n.º 8, hasta los 40,45 metros con Lote n.º 7 y hasta el final con Lote n.º 6, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (13-14) al N.21°26'E de 12,78 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (14-50) al S.68°36'E de 52,41 metros, lindando hasta los 11,97 metros con Lote n.º 14, hasta los 24,01 metros con Lote n.º 22 y hasta el final con Lote n.º 21, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (50-45) al N.21°27'E. de 60,13, lindando hasta los 11,97 metros con Lote n.º 21, hasta los 25,95 metros con Lote n.º 20, hasta los 37,92 metros con Lote n.º 19, hasta los 49,92 metros con Lote n.º 18 y hasta el final con Lote n.º 17, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (45-16) al N. 68° 42' O de 52,42 metros, lindando hasta los 28,40 metros con Lote n.º 17, hasta los 40,36 metros con Lote n.º 16 y hasta el final con Lote n.º 15, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (16-17) al N 21°26'E. de 14,87 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, (17-40) al S.68°42'E. de 52,43 metros, lindando hasta los 12,09 metros con Lote n.º 23, hasta los 24,02 con Lote n.º 31 y hasta el final con Lote n.º 30, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (40-35) al N.21°27'E. de 62,71 metros, lindando hasta los 12,98 metros con Lote n.º 30, hasta los 26,00 metros con Lote n.º 29, hasta los 38,97 metros con Lote n.º 28, hasta los 51,93 metros con Lote n.º 27 y hasta el final con Lote n.º 26, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (35-19) al N.68°09'O. de 52,44 metros, lindando hasta los 28,40 metros con Lote n.º 26, hasta los 40,28 metros con Lote n.º 25 y hasta el final con Lote n.º 24, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Viviendas Limitada", (19-20) al N.21°26'E. de 15,15 metros, lindando con Emilce

Gisela CAMPODONICO, (20-30) al S 68°09'E de 52,45 metros, lindando hasta los 12,01 metros con Lote n.º 32, hasta los 24,04 metros con Lote n.º 40 y hasta el final con Lote n.º 39, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (30-25) al N.21°27'E. de 60,29 metros, lindando hasta los 11,93 metros con Lote n.º 39, hasta los 24,07 metros con Lote n.º 38, hasta los 35,99 metros con Lote n.º 37, hasta los 47,97 metros con Lote n.º 36 y hasta el final con Lote n.º 35, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (25-22) al N.68°55'O. de 52,46 metros, lindando hasta los 28,40 metros con Lote n.º 35, hasta los 40,42 metros con Lote n.º 34 hasta el final con Lote n.º 33, todos de "Cooperativa de Vivienda Unidos por una Vivienda Limitada", (22-4) al N 21°26'E. de 10,40 metros, lindando con Emilce Gisela CAMPODONICO, la cual será destinada a apertura de calle pública en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º EXCEPTÚASE a la Cooperativa "Unidos por una Vivienda Limitada" del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción del lote donado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.º DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º ESTABLÉZCASE que para el caso que la Cooperativa "Unidos por una Vivienda Limitada" quiera subdividir el lote con frentes a la calle que se dona, tendrá a su cargo la realización de todas las obras que fueran exigidas por las Ordenanzas vigentes, o las que la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o la dependencia que corresponda, indique.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de SEPTIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.